

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5095 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal 121/09 en el que figura como concursada "Molcur, S.L.", se ha dictado el 31 de enero de 2011 auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos de los acreedores.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la deudora que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación. Se declara que la deudora "Molcur, S.L." queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos de la deudora, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Bilbao, 31 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110008886-1